

NOTA CUARTA. Con esta fecha se pagó la cantidad de \$344,372.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL), importe del IMPUESTO CEDULAR causado en esta compraventa, comprobantes del mismo, los agrego al apéndice de esta escritura marcado con la letra "Q". Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil dieciocho. Doy fe. -----

M. MARTÍNEZ RIVERA.- RÚBRICA. -----

NOTA QUINTA. Con esta fecha se pagó la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), importe del IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES causado en esta compraventa, comprobante del mismo, lo agrego al apéndice de esta escritura marcado con la letra "R". Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho. Doy fe. -----

M. MARTÍNEZ RIVERA.- RÚBRICA. -----

NOTA SEXTA. Hoy EXPEDÍ PRIMER TESTIMONIO en su orden, PRIMERO para el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, a título de propiedad, en diez páginas. Ciudad de México, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Doy fe. -----

M. MARTÍNEZ RIVERA.- RÚBRICA. -----

SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN, SEGUNDO PARA EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, A TÍTULO DE PROPIEDAD, SE EXPIDE EN DIEZ PÁGINAS ÚTILES PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, MÁS CUARENTA Y CUATRO ANEXAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. -----

  

Clave Única de Registro de Población "ROSD" sesenta y uno cero tres veinticinco "HYNDMM" cero nueve; y declara que los generales de su representada son los siguientes: LIZBETH GUADALUPE RODRÍGUEZ SEMERENA, de nacionalidad mexicana, originaria del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, lugar donde nació el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco, casada, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en la calle Siete por veintiséis y veintiocho, número ciento ochenta y cinco "A", de la colonia García Gineres, código postal noventa y siete mil setenta, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, con Clave Única de Registro de Población "ROSL" setenta y cinco diez cero cuatro "MYNDMZ" cero uno; y con clave de Registro Federal de Contribuyentes "ROSL" setenta y cinco diez cero cuatro "NM" nueve, con credencial para votar con número trescientos treinta y nueve mil sesenta y seis millones ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, misma que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "L" dos.-----

EMILIO SÁNCHEZ ZAVALA, de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dos de abril de mil novecientos sesenta, soltero, empleado, con domicilio en la calle Francisco Islas número tres, de la colonia Presidentes Ejidales, código postal cero cuatro mil cuatrocientos setenta, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, quien se identifica con su credencial para votar con número quinientos noventa y un mil cinco millones trescientos treinta y seis mil cuarenta y ocho, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "L" tres; y declara que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es "INF" setenta y dos cero cinco cero uno, uno "ZA".-----

IX- De que me cercioré de la identidad de los comparecientes a través de los documentos que se indican al final de sus generales y hago constar que en los

y a respetar el área urbanizable a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.-----

G- La presente compraventa se realiza ad corpus.-----

CUARTA. Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura, serán por cuenta exclusiva de la parte compradora, con excepción del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Cedular, que son a cargo de la parte vendedora.-----

YO EL NOTARIO, DOY FE:-----

I- De que el licenciado Emilio Sánchez Zavala, en su carácter de apoderado, protestó ante mí la vigencia de su cargo y la de su representación en los términos que le fue conferida, y me declaró la legal existencia y capacidad de su representada, con la escritura número treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaria Interina de la notaría pública número diecisiete del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de la cual es titular el licenciado Alfredo Caso Velázquez, lo que acredito con la certificación que agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "I".-----

II- De que la representación con la que comparece el señor Domingo Rodríguez Semerena, está vigente en los términos que le fue conferida por la señora Lizbeth Guadalupe Rodríguez Semerena, y de que ésta es persona jurídicamente capaz, según manifestación que me hizo el propio representante, previa explicación que le dí de cuales son las incapacidades naturales y civiles, lo que acredito con el instrumento número mil trescientos treinta y cuatro, de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del abogado Carlos Peniche Escalante, titular de la notaría cuarenta del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, lo que acredito con la certificación que agrego al apéndice de esta acta marcada con la letra "J".-----

III- De que me identifiqué plenamente como Notario.-----

III- AVALÚO. Con fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se practicó avalúo sobre el inmueble objeto de este contrato, al que se le atribuyó un valor comercial de **doce millones de pesos, Moneda Nacional.**-----

Manifestando la parte vendedora a través de su representante, que, durante la vigencia del referido avalúo, el inmueble objeto del presente contrato no ha sufrido modificación alguna o variación en el mercado inmobiliario que afecte sus características y valor, documento que agrego al apéndice de esta escritura marcado con la letra "G". -----

IV- DECLARAN AMBAS PARTES:-----

Que reconocen mutuamente la capacidad y legitimación con la que comparecen en el presente acto, aceptando por lo tanto la fuerza y validez legal del presente instrumento.-----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA. La señora Lizbeth Guadalupe Rodriguez Semerena, representada como ha quedado dicho, vende al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, quien compra, el solar con casa de bloques y concreto de un piso, ubicado en la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, en la manzana doscientos cuarenta, de la sección catastral trece, marcado con el número quinientos treinta y uno, letra "A", de la calle Cuarenta y Uno, con la extensión de cincuenta y dos metros setenta centímetros de frente, por noventa y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, en su mayor extensión, de figura irregular que se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo sureste del predio con dirección al poniente, sobre la calle cuarenta y uno que es su frente, mide cincuenta y dos metros setenta centímetros, de aquí al Noroeste en forma de chaflán, siete metros cuarenta centímetros; de aquí al norte sobre la calle setenta y cuatro, setenta metros treinta centímetros, de aquí al oriente, veinticinco metros, de aquí al norte, diecinueve

"A", adquirió el solar con casa de bloques y concreto de un piso, ubicado en la Ciudad y Municipio de Mérida, Yucatán, en la manzana doscientos cuarenta, de la sección catastral trece, marcado con el número quinientos treinta y uno, letra "A", de la calle Cuarenta y Uno, con la extensión de cincuenta y dos metros setenta centímetros de frente, por noventa y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, en su mayor extensión, de figura irregular que se describe como sigue: "... partiendo del vértice del ángulo sureste del predio con dirección al poniente, sobre la calle cuarenta y uno que es su frente, mide cincuenta y dos metros setenta centímetros, de aquí al Noroeste en forma de chaflán, siete metros cuarenta centímetros; de aquí al norte sobre la calle setenta y cuatro, setenta metros treinta centímetros, de aquí al oriente, veinticinco metros, de aquí al norte, diecinueve metros diez centímetros, de aquí al oriente, cuarenta y dos metros ochenta centímetros, de aquí al sur, con ligera desviación al oriente catorce metros cincuenta centímetros, y de aquí al sur, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, ochenta y un metros..."; y como consta en dicho título de propiedad, tiene una SUPERFICIE DEL TERRENO de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y SUPERFICIE CONSTRUIDA de CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:-----

Al norte, con predio número quinientos doce "D" de la calle treinta y nueve.-----

Al sur, con la calle cuarenta y uno. -----

Al oriente, en parte con predio de Eduardo González y en parte con predio de Gabino Castillo según el título; y-----

Al poniente, en parte con la calle setenta y cuatro. -----

B- GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES. Que el inmueble objeto de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, embargo o limitaciones en su dominio y sobre él no aparece decreto alguno que establezca provisiones, usos, destinos o